



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 12 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 9:30 horas, y reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración ubicada en Palacio de Gobierno, con dirección en las Calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 11 y dando cumplimiento a los artículos 39 y 45, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en término de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Para efectos de la presente Acta se entenderá por:

- a) Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
- b) Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de Baja California Sur.

II. De la promulgación de la Ley. Que mediante Decreto número 2357, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 31, de fecha 31 de julio de 2016, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

III. Del Objetivo de La Ley. Que es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y de observancia general para las dependencias, entidades, organismos administrativos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, los patronatos, las comisiones, los comités de la Administración Pública Estatal, Ayuntamientos y las dependencias administrativas, entidades descentralizadas o desconcentradas, organismos administrativos desconcentrados u organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal. Ésta tiene por objeto establecer los principios, bases generales, procedimientos así como los instrumentos necesarios para promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con la finalidad de reducir o eliminar tiempos y costos económicos, la



discrecionalidad, la duplicidad de requerimientos y trámites, la opacidad administrativa a ciudadanos y empresas, y en general para el cumplimiento de los objetivos a que hace alusión en su artículo 4.

IV. Del objeto, integración y funciones del Consejo:

a) Del objeto. Es el Órgano responsable de coordinar la Política de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur

b) De la integración. Estará presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y se integrará conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley.

c) De las funciones. Tendrá sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley.

Asistiendo en su calidad de integrantes del Consejo los CC:

ASISTENTES	AREA QUE REPRESENTA Y SU CALIDAD
Lic. Carlos Mendoza Davis – Gobernador del Estado de Baja California Sur. Asistió Suplente: Lic. Carlos Amed Rochín Álvarez - Jefe de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.	Integrante del Consejo/ Presidente Suplente/ Gobierno del Estado
Lic. Isidro Jordán Moyrón - Secretario de Finanzas y Administración. No Asistió.	Miembro Suplente del Consejo/ Gobierno del Estado.
Mtro. Luis Genaro Ruiz Hernández. Secretaria de Turismo Economía y Sustentabilidad. Asistió Suplente: Lic. Fernando Ojeda Aguilar, Subsecretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad.	Miembro Suplente del Consejo/ Gobierno del Estado.
Mtra. Sonia Murillo Manríquez - Contralora General.	Miembro Suplente del Consejo/ Gobierno del Estado.
Mtro. Ramiro Ulises Contreras Contreras– Subsecretario de la Consejería Jurídica.	Integrante del Consejo/ Gobierno del Estado
Lic. Armando Martínez Vega - Presidente del H. XV Ayuntamiento de La Paz. Asistió Suplente: Mtro. Francisco Armando González Campos, Director de Innovación y Mejora Regulatoria municipal.	Miembro Suplente del Consejo/ Municipio de La Paz.
Lic. Arturo de la Rosa Escalante - Presidente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos. Asistió Suplente: Arq. Emilio Lucero Martínez, Director Municipal de Vinculación y Fomento Empresarial del H.XII de Los Cabos.	Miembro Suplente del Consejo/ Municipio de Los Cabos.
Lic. Francisco Pelayo Covarrubias - Presidente del H. XV Ayuntamiento de Comondú. Asistió Suplente: C.P. Alberto Murillo. Subtesorero Municipal.	Miembro Suplente del Consejo/ Municipio de Los Cabos.